

BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS.



¿Qué es el Buró de Entidades Financieras?

Es una herramienta de consulta y difusión con la que podrás conocer los productos que ofrecen las entidades financieras, sus comisiones y tasas, las reclamaciones de los usuarios, las prácticas no sanas en que incurrir, las sanciones administrativas que les han impuesto, las cláusulas abusivas de sus contratos y otra información que resulte relevante para informarte sobre su desempeño.

Con el Buró de Entidades Financieras, se logrará saber quién es quién en bancos, seguros, sociedades financieras de objeto múltiple, cajas de ahorro, afores, entre otras entidades. Con ello, podrás comparar y evaluar a las entidades financieras, sus productos y servicios y tendrás mayores elementos para elegir lo que más te convenga. Esta información te será útil para elegir un producto financiero y también para conocer y usar mejor los que ya tienes.

Este Buró de Entidades Financieras, es una herramienta que puede contribuir al crecimiento económico del país, al promover la competencia entre las instituciones financieras; que

impulsará la transparencia al revelar información a los usuarios sobre el desempeño de éstas y los productos que ofrecen y que va a facilitar un manejo responsable de los productos y servicios financieros al conocer a detalle sus características.

Lo anterior, podrá derivar en un mayor bienestar social, porque al conjuntar en un solo espacio tan diversa información del sistema financiero, el usuario tendrá más elementos para optimizar su presupuesto, para mejorar sus finanzas personales, para utilizar correctamente los créditos que fortalecerán su economía y obtener los seguros que la protejan, entre otros aspectos

Cuadro resumen del Buró de Entidades Financieras

Información del periodo .							
Sector	Total de Reclamaciones	Sanciones		IDATU	Cláusulas Abusivas	Programas de Educación Financiera	
		Total de Sanciones	Monto (\$)			Instituciones con programa propio	Sinergia con Condusef
Total	6,342,699	2,175	75,658,022	9.19	3	289	36
Bancos	5,695,941	509	34,121,192	9.62	-	17	3
Burós de Crédito (Sociedades de Información Crediticia)	290,541	5	178,737	7.82	-	2	-
Sofom E.N.R.	150,645	1,023	19,706,629	9.14	2	17	18
Bancos de Desarrollo	71,453	6	309,642	8.00	1	2	-
Sofom E.R.	56,650	108	2,431,557	9.19	-	-	3
Aseguradoras	48,489	140	4,540,426	9.20	-	9	3
Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	9,410	85	3,772,156	9.63	-	5	3
Sociedades Financieras Populares	8,837	136	2,972,895	8.99	-	1	2
Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)	7,493	30	1,060,369	9.02	-	5	2
Otros Sectores	3,240	133	6,564,419	-	-	231	2

Sectores Financieros

Información del periodo Enero - Diciembre 2022.

Da clic en el botón del Sector para conocer la información:

BANCOS

SOFOM E.R.

SOFOM E.N.R.

BANCA DE DESARROLLO

INFONACOT Y FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

BURÓS DE CRÉDITO (Sociedades de Información Crediticia)

AFORES (Administradoras de Fondos para el Retiro)

ASEGURADORAS

ASEGURADORAS ESPECIALIZADAS EN SALUD

ASEGURADORAS DE PENSIONES

AFIANZADORAS

SOCAPS (Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo)

SOFIPOS (Sociedades Financieras Populares)

CASAS DE BOLSA

SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

CASAS DE CAMBIO

UNIONES DE CRÉDITO

OTROS SECTORES

Fundamento Legal del Buró de Entidades Financieras

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros
 Artículo 80. Bis.- La Comisión Nacional, establecerá y mantendrá un Buró de Entidades Financieras, el cual se integrará con la información que aquella haya obtenido de las Instituciones Financieras y de los Usuarios en el ejercicio de sus atribuciones, así como la que le proporcionen las autoridades competentes. Su organización y funcionamiento se sujetará a las disposiciones que al efecto expida la propia Comisión Nacional.

La información contenida en el Buró de Entidades Financieras se referirá a los productos que ofrecen las Instituciones Financieras, sus comisiones, sus prácticas, sus sanciones administrativas, sus reclamaciones, y otra información que resulte relevante para informar a los Usuarios del desempeño en la prestación de sus servicios y contribuir así a la adecuada toma de decisiones de los Usuarios de servicios financieros.

La Comisión Nacional al establecer el Buró de Entidades Financieras, tomará en consideración la experiencia internacional en materia de calificación de instituciones financieras, con especial énfasis en el riesgo para los Usuarios en la contratación de servicios financieros.

La información del Buró de Entidades Financieras será pública, y la Comisión Nacional deberá difundirla en su portal de internet. Asimismo, la Comisión Nacional emitirá una publicación periódica con información relevante para la toma de decisiones de los Usuarios de servicios financieros.

Las Instituciones Financieras deberán publicar a través de su Portal de Internet y en sus sucursales la información que sobre ellas conste en el Buró de Entidades Financieras, en los términos que establezca la Comisión Nacional mediante disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:

XLIII. Las disposiciones de carácter general, ordenamientos y recomendaciones contenidas en las fracciones IX, XV, XVIII, XIX y XLII, deberán ser difundidas a los Usuarios del sistema financiero a través del Buró de Entidades Financieras, y

Artículo 56 Bis.- Los contratos de adhesión que utilicen las Instituciones Financieras para la celebración de operaciones con Usuarios, en adición a los requisitos a los que están sujetos conforme a ésta y, en su caso, otras leyes, no deberán contener cláusulas abusivas.

La Comisión Nacional, mediante disposiciones de carácter general que emita con el acuerdo de su Junta de Gobierno establecerá los casos y supuestos bajo los cuales se considere la existencia de una cláusula abusiva.

Las disposiciones referidas en el párrafo anterior podrán referirse a cualesquiera términos y condiciones de los contratos de adhesión, excepto tasas de interés, comisiones, o cualquier otro concepto que implique la contraprestación recibida por una Institución Financiera por la operación de que se trate. Dichas disposiciones no podrán oponerse a las demás disposiciones o reglas que emitan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones.

En los casos de comisiones y otros conceptos que impliquen contraprestación recibida por una Institución Financiera por la operación de que se trate, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional emitirá opinión sobre éstas, misma que se publicará a través del Buró de Entidades Financieras.

La Comisión Nacional en todo momento podrá ordenar la supresión de cláusulas abusivas en los contratos de adhesión a que se refiere este artículo y dará publicidad a dichas resoluciones utilizando los medios que estime convenientes. Dicha resolución deberá integrarse en la información contenida en el Buró de Entidades Financieras.

Las Instituciones Financieras a petición de un Usuario deberán modificar los contratos de adhesión que hubiera celebrado con éste, a fin de eliminar las cláusulas que en términos de este artículo la Comisión Nacional haya ordenado suprimir.

Artículo 94.- La Comisión Nacional estará facultada para imponer las siguientes sanciones:

II. Multa de 200 a 1000 días de salario, a la Institución Financiera que no proporcione la información o la documentación que le solicite la Comisión Nacional, para el

cumplimiento de su objeto, de acuerdo con los artículos 12, 49, 53, 58 y 92 Bis 1 de esta Ley;

Artículo 97 Bis.- Para tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental, la Comisión Nacional deberá hacer del conocimiento del público en general, a través del Buró de Entidades Financieras, las sanciones que al efecto imponga, por infracciones a las leyes que regulan a las Instituciones Financieras o a las disposiciones que emanen de ellas.

Disposiciones de Carácter General que emite la CONDUSEF para la Organización y Funcionamiento del Buró de Entidades Financieras.

Reformas y adiciones a las disposiciones de carácter general para la organización y funcionamiento del buró de entidades financieras

1370		
753 SOFOM E.N.R. con información relevante	1,370 SOFOM E.N.R. con información de cumplimiento	15 En proceso de cancelación
Dejaron de ser SOFOM E.N.R.		
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple E.N.R. Periodo: Enero - Diciembre 2024		
1,370 SOFOM E.N.R. CON INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LOS REGISTROS		
Muestra 20 registros por página		Búsqueda: IMPE
Instituciones	Cumplimiento en el REUNE	Programas de Educación Financiera
Impetu de Negocios, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	✓	✗